

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.684/2012

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla, promovida por D. Manuel García Arroyo, que tiene por finalidad introducir en las zonas con calificación industrial en las que es de aplicación la Ordenanza correspondiente a la "sección IV, artículos 129 a 134", como uso compatible el residencial público, y por

lo tanto, dar cabida a edificaciones de tipo hotelero en estos suelos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª y 39.1 a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete este acuerdo a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

La Rambla, a 11 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.